



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

RESOLUCIÓN N° 010-FGE-2011

Dr. Washington Pesántez Muñoz

FISCAL GENERAL DEL ESTADO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 194 de la Constitución de la República determina que la Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo de la Función Judicial, único e indivisible, funcionará de forma desconcentrada y tendrá autonomía administrativa, económica y financiera. El Fiscal General es su máxima autoridad y su representante legal;
- Que,** en el Registro Oficial N° 294 del 6 de octubre del 2010, se expidió la Ley Orgánica del Servicio Público;
- Que,** con Resolución N° 019-FGE-2010, de 10 de marzo de 2010, el Fiscal General del Estado aprobó las Políticas Institucionales de la Fiscalía General del Estado, dentro de las cuales en el Art. 3 se establece la Política de Talento Humano;
- WIP*
Que, Auditoría Interna de la Fiscalía General del Estado, en su informe relativo al Examen Especial de Evaluación del Ciclo Presupuestario Año 2009 y al cumplimiento del Plan Operativo Institucional por el período comprendido entre el 1-ene-2009 al 31-mar-2010, recomienda la elaboración de Políticas para la Administración de los Recursos Humanos, de manera que se cuente con una herramienta de gestión para quienes tienen responsabilidades de conducción;
- Que,** mediante Memorando N° 320-DRH-FGE de 16 de marzo del 2011, el Lic. Patricio Albuja, Director Nacional de Recursos Humanos, solicita se emita la presente Resolución mediante la cual se expiden las Políticas de Administración de Recursos Humanos;
- Que,** el artículo 284 numeral 3 del Código Orgánico de la Función Judicial señala como competencia del Fiscal General del Estado, expedir mediante resolución, reglamentos internos, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimientos y cuanto instrumento se requiera para funcionar eficientemente; y,



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

En ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Expedir las **Políticas de Administración de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado.**

Art. 1.- OBJETO Y ÁMBITO .-

El ámbito y aplicación de las Políticas de Administración de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado es a nivel nacional y versan sobre las relaciones laborales entre la Institución y su personal misional, administrativo y de apoyo.

Las Políticas de Administración de Recursos Humanos se basan en la misión y valores de la Fiscalía General del Estado y tienen por objeto guiar el diseño de procesos, reglamentos, manuales, instructivos y demás normativa interna relacionada y están dirigidas a todos los servidores de la Institución.

Art. 2.- PRÁCTICA DE VALORES .-

Los valores promulgados por la Fiscalía General del Estado, son los ejes de comportamiento de todos los servidores y base de las relaciones con el público y la sociedad.

Los líderes de la Fiscalía General del Estado vivirán y difundirá estos valores, conforme al Código de Ética y promulgarán al personal a su cargo lo siguiente:

- respeto, confianza y justicia
- claridad y enfoque
- franqueza y veracidad
- orientación y guía
- compromiso con los servidores
- responsabilidad
- trabajo en equipo

Art. 3.- PRINCIPIOS DE LIDERAZGO .-

Los principios de gestión y de liderazgo describen el estilo de dirección basados en respeto y confianza necesarios para una buena relación profesional.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

En este marco de conducta se velará porque se cumpla la misión institucional de servicio a la sociedad, en los términos establecidos en la Constitución de la República, la Ley y las políticas institucionales.

Art. 4.- COMUNICACIÓN ASERTIVA .-

La transparencia y la honestidad en las relaciones profesionales son condiciones sine qua non para toda comunicación eficaz, basándose en hechos y en un diálogo abierto, la transparencia será la única base sólida que permita una mejora continua.

Se fomentará una comunicación abierta destinada a compartir las aptitudes de cada uno y a estimular la creatividad. Se transmitirá sistemáticamente todas las informaciones a los que las necesitan para efectuar su trabajo correctamente y para posibilitar la delegación eficaz de actividades.

Comunicar implica también escuchar y dialogar, por tanto, todos los servidores tendrán derecho a mantener conversaciones abiertas, dentro del mutuo respeto.

De existir desacuerdo entre un servidor y su superior, éste será tratado con imparcialidad y objetividad.

Art. 5.- MOTIVACIÓN DEL SERVIDOR .-

WIP
Sólo los servidores altamente motivados conllevan usuarios satisfechos, y con ello el éxito institucional. Por lo tanto, la Dirección Nacional de Recursos Humanos realizará encuestas periódicas tendientes a evaluar el clima laboral y tomará acciones de acuerdo a sus resultados, para mejorar el nivel de satisfacción.

La Fiscalía General del Estado propenderá por relaciones laborales a largo plazo a cambio del compromiso de sus servidores para adaptarse a las necesidades institucionales, a través de la calidad del servicio y el aprendizaje.

La Institución se esforzará por proporcionar un ambiente de trabajo que proteja la salud física y mental, conforme a los estándares nacionales de Seguridad y Salud.

La Fiscalía General del Estado reconocerá la libertad de asociación de sus servidores dentro del marco establecido por la Ley, cuyo objeto sea el beneficio colectivo, con rendición de cuentas periódicas.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Art. 6.- DESARROLLO INSTITUCIONAL .-

El éxito institucional depende esencialmente de la calidad de su personal, por lo que se atraerá, retendrá y desarrollará a las personas adecuadas, que demuestren, además de sus habilidades profesionales, las siguientes competencias:

- orientación al servicio
- orientación al logro
- liderazgo
- auto-confianza
- trabajo en equipo

Se actuará respetando las garantías constitucionales del servidor y se aplicarán las disposiciones y procedimientos que las Leyes establezcan para la función judicial.

La Fiscalía General del Estado procurará desarrollar las capacidades de todos los servidores para crear altos niveles de motivación y rendimiento que les permitan alcanzar todo su potencial. El objetivo es disponer de personal profesional bien formado y con conocimientos suficientes y actualizados en su área de especialidad.

En la revisión anual de desempeño del servidor, se evaluarán los puntos fuertes y débiles con respecto a las capacidades y competencias requeridas. Esta revisión tendrá como resultado un plan de mejoramiento con acciones concretas, cuyo seguimiento será responsabilidad de los líderes de proceso o unidad.

MI Se aplicarán y facilitarán varios procesos y métodos para desarrollar a los servidores, tales como:

- formación en el puesto de trabajo
- formación en aula virtual
- aprendizaje virtual (e-learning)
- rotación regulada de puestos de trabajo
- gestión del rendimiento
- entrenamiento y capacitación
- asignaciones a proyectos especiales u otras entidades

El desarrollo del personal estará considerado dentro del amplio marco de la Planificación, que buscará anticiparse a las futuras necesidades reales locales y nacionales de Recursos Humanos, así como los intereses de carrera individual.

Esta Planificación será visible en los planes operativos anuales, reglamentos orgánicos, diseño y mejoramiento de procesos, distributivos y demás proyectos de fortalecimiento institucional.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Art. 7.- CARRERA FISCAL Y FISCAL ADMINISTRATIVA.-

La Carrera Fiscal establecida en la Constitución de la República y las Leyes, constituye la forma de garantizar el desarrollo y estabilidad del servidor de la Fiscalía General del Estado.

Con este objeto, la Dirección Nacional de Recursos Humanos liderará el diseño de la reglamentación y procedimientos para que las carreras fiscal y fiscal administrativa, se ejecuten transparente y objetivamente, en los términos que la Ley establezca.

Art. 8.- ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO.-

El personal que conforma la Dirección Nacional de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado y de las Unidades de Recursos Humanos de las Fiscalías provinciales serán los responsables de la debida Administración del Talento Humano.

La Dirección Nacional de Recursos Humanos, sus sistemas informáticos, herramientas y procesos funcionarán integralmente para dar apoyo efectivo a las funciones de los servidores de la Institución y las harán a través de:

- Proporcionar directrices adecuadas, herramientas y sistemas efectivos y garantizando su aplicación consistente y justa.
- Identificar, promover e implantar las mejores prácticas demostradas de Talento Humano.
- Garantizar una comunicación efectiva y veraz a todos los servidores.
- Proporcionar asistencia, orientación y las herramientas necesarias para seleccionar, retener y desarrollar adecuadamente a los servidores cualificados.
- Liderar la gestión de los cambios dentro de la organización.
- Desarrollar y utilizar los indicadores adecuados que reflejen el rendimiento real del personal.

El Director de Recursos Humanos y los funcionarios de la Dirección Nacional y de las Unidades de en las Fiscalías provinciales deberán demostrar además de sus capacidades profesionales, las siguientes cualidades personales:

- honestidad
- credibilidad
- transparencia
- dotes de comunicación

A nivel de cada provincia, el responsable de Recursos Humanos reportará al Fiscal Provincial y éste a su vez al Director Nacional de Recursos Humanos o su delegado.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Art. 9.- IMPLANTACIÓN Y DIFUSIÓN.-

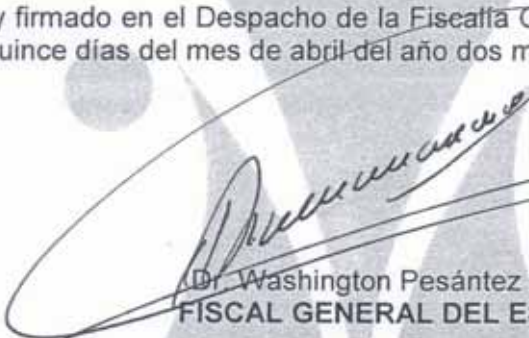
El Director Nacional de Recursos Humanos tendrá la responsabilidad de difundir el conocimiento de estas políticas y su aplicación.

Este contenido se comunicará para su observancia y aplicación a todos aquellos que lideran Talento Humano, a través de presentaciones y sesiones de trabajo. Además, se encontrará accesible en la intra e internet para todos los servidores.

Art. 10.- VIGENCIA .-

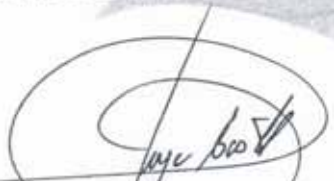
Esta resolución entrará en vigencia desde la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, y de su ejecución encárguese la Dirección Nacional de Recursos Humanos.

Dado y firmado en el Despacho de la Fiscalía General del Estado, en Quito a los quince días del mes de abril del año dos mil once.


Dr. Washington Pesántez Muñoz
FISCAL GENERAL DEL ESTADO



CERTIFICO, que la Resolución que antecede está suscrita por el señor doctor Washington Pesántez Muñoz, Fiscal General del Estado.- Quito, a 15 de abril de 2011.


Dr. Jorge Cevallos Dillon
SECRETARIO GENERAL DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO